

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 7 de Marzo

Núm. 27

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación para notificación.....	718
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Denominación calle.....	722
FUENTETECHA	
Presupuesto 2016	722
HINOJOSA DEL CAMPO	
Declaración ruina inmueble.....	723
MURIEL DE LA FUENTE	
Vacante juez de paz	723
QUINTANAS DE GORMAZ	
Ordenanza impuesto vehículos.....	723
Presupuesto 2016	727
Ordenanza impuesto construcción, instalaciones y obras	727
Reglamento factura electrónica	728
RIBARROYA	
Presupuesto 2016	729
Cuenta general 2015	729
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2016	730
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza edificaciones	730
TAPIELA	
Presupuesto 2016	732
Cuenta general 2015	732
VINUESA	
Delegación primer teniente.....	732
ZAYAS DE TORRE	
Modificación de crédito 1/2015.....	733
Presupuesto 2016	733
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Enajenación aprovechamiento forestal	734
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Solicitud proyecto IE/AT/77-2015	736
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Acuerdo concentración parcelaria	738
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de paz.....	738
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Reanudación tracto 456/2015	739
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos no judiciales 29/2015.....	740
Ejecución títulos judiciales 59/2015	740

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ANUNCIO**

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en periodo voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 07/03/2016.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACION

<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejer</i>	<i>Recibo Municipio</i>	<i>Importe</i>
00039021J	GOMEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	16	23801-20 AGREDA	54,86
16675162R	PLANILLO GOMEZ ASCENSION	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	16	23801-19 AGREDA	50,20
B50877083	ST LARA SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	16	23801-11 AGREDA	139,04
16799890T	JIMENEZ MARTINEZ MARIA RO	I.B.I.URBANA	15	23752-1 ALDEHUELAS, LAS	13,13
16669579F	GARCIA HERRERO FELIX	I.B.I.URBANA	15	23753-1 ALMARZA	217,95
16767859P	FRIAS HERNANDEZ MARCELINO	I.B.I.URBANA	15	23754-3 AUSEJO DE LA SIE	418,68
16809447N	GARCIA MARTINEZ LUIS ANGE	I.B.I.URBANA	15	23754-1 AUSEJO DE LA SIE	290,91
16759460G	GOMEZ RUIZ TEODORO	I.B.I.URBANA	15	23754-2 AUSEJO DE LA SIE	33,35
16743697L	HERAS HERAS POLICARPO LAS	I.B.I.URBANA	15	23754-4 AUSEJO DE LA SIE	222,70
	SANZ AYUSO AMADOR	I.B.I.URBANA	15	23755-1 BERLANGA DE DUER	1413,16
16710527S	URIEL CIRIANO CONSTANCIO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23740-1 BUBEROS	7041,89
71144790V	AGUADO PEREIRA BARBARA JU	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-1 BURGO DE OSMA, E	42,15
16698185R	AMO ANDRES ANGEL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-4 BURGO DE OSMA, E	42,15
16681821J	AMO CALMARZA CARMEN DEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-13 BURGO DE OSMA, E	63,49
16681821J	AMO CALMARZA CARMEN DEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-14 BURGO DE OSMA, E	48,78
B20700043	BASOA 10 S.L.	I.B.I.URBANA	15	23797-1 BURGO DE OSMA, E	131,97
B20700043	BASOA 10 S.L.	I.B.I.URBANA	15	23797-24 BURGO DE OSMA, E	131,97
B20700043	BASOA 10 S.L.	I.B.I.URBANA	15	23797-25 BURGO DE OSMA, E	131,97
X8483923M	BELECA MIHAI	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-10 BURGO DE OSMA, E	46,51
50700057F	BELTRAN CARRO JUAN CARLOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-11 BURGO DE OSMA, E	103,23
16796943C	BENITO HERNANDO SANTOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-12 BURGO DE OSMA, E	42,15
17217050D	BORJA BORJA JOSE LUIS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-2 BURGO DE OSMA, E	34,07
17217050D	BORJA BORJA JOSE LUIS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-3 BURGO DE OSMA, E	48,78
72895412V	BORJA MENDOZA SARAY	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-34 BURGO DE OSMA, E	83,79
16665639T	BORT NIETO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	23787-5 BURGO DE OSMA, E	47,89
16665639T	BORT NIETO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	23783-1 BURGO DE OSMA, E	59,48
16665639T	BORT NIETO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	23787-4 BURGO DE OSMA, E	61,20

BOPSO-27-07032016



16665639T	BORT NIETO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-15 BURGO DE OSMA, E	63,49
16665639T	BORT NIETO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-16 BURGO DE OSMA, E	48,78
13106628D	CEBRIAN EROLES LUIS M	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-35 BURGO DE OSMA, E	37,49
X3128410L	CHANG CHASIN DANIEL ALFON	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-36 BURGO DE OSMA, E	42,15
X7125695L	CORREIA MORAIS IVO JOSE	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-37 BURGO DE OSMA, E	79,13
X6542079M	CUENCA SEGUNDO AVELINO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-38 BURGO DE OSMA, E	83,79
16813145F	DE MIGUEL DELGADO AITOR	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-72 BURGO DE OSMA, E	9,52
16799767S	DELGADO LAGUNAS MARIA MER	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-39 BURGO DE OSMA, E	42,15
29773504G	DELGADO VARGAS CARMEN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-40 BURGO DE OSMA, E	83,79
70937426K	DOMINGUEZ GARCIA ERNESTO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-46 BURGO DE OSMA, E	83,79
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-108 BURGO DE OSMA, E	83,79
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-109 BURGO DE OSMA, E	83,79
X1759813Z	DOS SANTOS BEIROTO AMADEO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-110 BURGO DE OSMA, E	83,79
16809178L	ELVIRA SANZ OSCAR	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-48 BURGO DE OSMA, E	24,10
72899896Q	FERREIRINHA REGO MARCELIN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-50 BURGO DE OSMA, E	83,79
03454248Q	FRANCO MUÑOZ JOSE MANUEL	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23799-3 BURGO DE OSMA, E	28,86
16809151S	GARCIA RUIZ ALFONSO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-51 BURGO DE OSMA, E	42,15
16665590C	GOMEZ GOMEZ FEDERICO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-1 BURGO DE OSMA, E	274,20
72877478T	HERNANDEZ HUERTA MARINA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-54 BURGO DE OSMA, E	83,79
72879571T	HERNANDO PALOMAR SANTIAGO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-55 BURGO DE OSMA, E	83,79
B42104612	HOSTAL UXAMA SL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-85 BURGO DE OSMA, E	42,15
X9448125R	ISTRATE ALEXANDRA ELENA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-56 BURGO DE OSMA, E	83,79
16798065S	IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAQU	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-58 BURGO DE OSMA, E	83,79
16798065S	IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAQU	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-57 BURGO DE OSMA, E	96,29
X7565715A	JESUS ANASTASIO CARLOS JO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-60 BURGO DE OSMA, E	83,79
72894486B	KATA CHARKAUI MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-65 BURGO DE OSMA, E	42,15
22727446L	LAJAS ANTUNEZ JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-66 BURGO DE OSMA, E	83,79
X8410657V	LYUTFIEVA HALIDOVA GYULDZ	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-67 BURGO DE OSMA, E	83,79
50156404M	MACARRON PABLO MARIA YENI	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-68 BURGO DE OSMA, E	51,17
16789267A	MATEO GARCIA ABEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	23790-1 BURGO DE OSMA, E	210,60
16789267A	MATEO GARCIA ABEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	23787-1 BURGO DE OSMA, E	206,38
16789267A	MATEO GARCIA ABEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-6 BURGO DE OSMA, E	313,57
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-6 BURGO DE OSMA, E	139,43
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-11 BURGO DE OSMA, E	385,48
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-3 BURGO DE OSMA, E	188,82
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-9 BURGO DE OSMA, E	88,27
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-12 BURGO DE OSMA, E	181,06
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-4 BURGO DE OSMA, E	301,01
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-8 BURGO DE OSMA, E	100,25
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-2 BURGO DE OSMA, E	122,76
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-13 BURGO DE OSMA, E	138,17
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-5 BURGO DE OSMA, E	129,81
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-10 BURGO DE OSMA, E	151,94
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-7 BURGO DE OSMA, E	117,73
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	14	23791-1 BURGO DE OSMA, E	161,66
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-2 BURGO DE OSMA, E	174,59
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-3 BURGO DE OSMA, E	203,98
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-4 BURGO DE OSMA, E	132,48
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-5 BURGO DE OSMA, E	812,98
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-6 BURGO DE OSMA, E	140,11
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-7 BURGO DE OSMA, E	73,01

BOPSO-27-07032016



BOPSO-27-07032016

A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-8 BURGO DE OSMA, E	150,52
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-9 BURGO DE OSMA, E	94,74
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-10 BURGO DE OSMA, E	39,79
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-11 BURGO DE OSMA, E	42,50
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-12 BURGO DE OSMA, E	36,56
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-13 BURGO DE OSMA, E	75,59
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-14 BURGO DE OSMA, E	127,04
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-15 BURGO DE OSMA, E	108,13
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-16 BURGO DE OSMA, E	95,16
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-17 BURGO DE OSMA, E	164,06
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-18 BURGO DE OSMA, E	416,83
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-19 BURGO DE OSMA, E	22,49
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-20 BURGO DE OSMA, E	18,43
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-21 BURGO DE OSMA, E	24,15
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-22 BURGO DE OSMA, E	195,58
A84742592	MEDICAL CARE COMFORT SA	I.B.I.URBANA	15	23797-23 BURGO DE OSMA, E	149,16
72886293Y	MIGUEL CHARRO SILVIA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-71 BURGO DE OSMA, E	96,29
72886293Y	MIGUEL CHARRO SILVIA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-70 BURGO DE OSMA, E	83,79
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-76 BURGO DE OSMA, E	51,17
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-77 BURGO DE OSMA, E	42,15
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-73 BURGO DE OSMA, E	51,17
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-75 BURGO DE OSMA, E	135,16
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-74 BURGO DE OSMA, E	12,99
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-28 BURGO DE OSMA, E	364,05
72877479R	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-29 BURGO DE OSMA, E	63,49
A42006536	MIKROMECA SA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-78 BURGO DE OSMA, E	42,15
X9375276Q	MIRANDA ASSIS JERONIMO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-128 BURGO DE OSMA, E	79,13
B66473638	MONDIAL TRAVEL TOURS SL	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23799-2 BURGO DE OSMA, E	31,94
16665615E	NIETO ARAGON ABDON	I.B.I.RUSTICA	15	23798-1 BURGO DE OSMA, E	717,97
X8094305F	OLIVEIRA CAROLA RUI PEDRO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-87 BURGO DE OSMA, E	83,79
X8785353C	OLIVEIRA PEREIRA IVAN NUN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-88 BURGO DE OSMA, E	79,13
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.B.I.RUSTICA	12	23784-2 BURGO DE OSMA, E	32,61
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.B.I.RUSTICA	14	23792-2 BURGO DE OSMA, E	42,31
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.B.I.RUSTICA	13	23788-2 BURGO DE OSMA, E	43,45
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-89 BURGO DE OSMA, E	51,17
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-90 BURGO DE OSMA, E	96,29
72872499N	ORTEGA MARINA MANUEL	I.B.I.RUSTICA	15	23798-4 BURGO DE OSMA, E	40,85
B42150235	OSBUR MONTAJES E INYECCIO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-91 BURGO DE OSMA, E	96,29
16673352P	PEQUEÑO ARRANZ VICTORIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	23787-16 BURGO DE OSMA, E	33,48
16673352P	PEQUEÑO ARRANZ VICTORIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-27 BURGO DE OSMA, E	63,49
50423976H	PEREZ GARCIA GERARDO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-93 BURGO DE OSMA, E	83,79
50423976H	PEREZ GARCIA GERARDO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-129 BURGO DE OSMA, E	100,36
X7785698Z	RESHAD APTURAHIM ISMAIL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-97 BURGO DE OSMA, E	83,79
72906708C	ROCHA TOASA SYLVIA ALEXAN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-99 BURGO DE OSMA, E	42,15
Y0520646D	RODRIGUES GOUVEIA NELSON	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-100 BURGO DE OSMA, E	37,49
B42151340	RUIZ GUIJARRO, S.L.	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-106 BURGO DE OSMA, E	96,29
24471386F	SALA SAUER MICAELA AYELEN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-107 BURGO DE OSMA, E	83,79
16673251E	SANZ ANDALUZ FELIPE (HERE	I.B.I.RUSTICA	15	23798-3 BURGO DE OSMA, E	60,22
16745251D	SANZ PALOMAR TRANQUILINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-9 BURGO DE OSMA, E	63,49
16745251D	SANZ PALOMAR TRANQUILINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-10 BURGO DE OSMA, E	48,78
X2856275C	SARABIA DURAN TOMAS WILFR	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-112 BURGO DE OSMA, E	98,57

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 721

Lunes, 7 de Marzo de 2016

Núm. 27

Y1325181G	SELYAYDIN DEVRIS SEZGIN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-113 BURGO DE OSMA, E	83,79
X8726790S	SHABAN SHABAN EROL	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-114 BURGO DE OSMA, E	83,79
Y1046822Z	SIMBANA BELTRAN JONATHAN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-115 BURGO DE OSMA, E	83,79
Y1046822Z	SIMBANA BELTRAN JONATHAN	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-116 BURGO DE OSMA, E	83,79
X4747050B	SIMBANA QUIHPE WILSON JA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-117 BURGO DE OSMA, E	9,52
X4747050B	SIMBANA QUIHPE WILSON JA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-118 BURGO DE OSMA, E	83,79
X4747050B	SIMBANA QUIHPE WILSON JA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-119 BURGO DE OSMA, E	42,15
X7342728R	STEFANOV ASLEKSANDROV NI	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-120 BURGO DE OSMA, E	83,79
X8896709X	UJICA CIPRIAN GHEROGHE	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-122 BURGO DE OSMA, E	24,10
46549569F	VALLCORBA XIFRE EMILIO	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-123 BURGO DE OSMA, E	79,13
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	I.B.I.URBANA	14	23791-14 BURGO DE OSMA, E	1229,97
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-18 BURGO DE OSMA, E	63,49
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-19 BURGO DE OSMA, E	48,78
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-20 BURGO DE OSMA, E	48,78
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-21 BURGO DE OSMA, E	48,78
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-22 BURGO DE OSMA, E	63,49
16667903X	VALTUEÑA GARCIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23796-23 BURGO DE OSMA, E	48,78
B42156117	YESOS Y ESCAYOLAS ORTEGA	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-124 BURGO DE OSMA, E	83,79
X6954000L	ZAHARI DEMIREV ZHELYAZKOV	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-43 BURGO DE OSMA, E	46,51
X6954000L	ZAHARI DEMIREV ZHELYAZKOV	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-41 BURGO DE OSMA, E	37,49
X6954000L	ZAHARI DEMIREV ZHELYAZKOV	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-42 BURGO DE OSMA, E	46,51
X8565083K	ZHELYAZKOVA RAYNA ALDINOV	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-126 BURGO DE OSMA, E	83,79
X8565083K	ZHELYAZKOVA RAYNA ALDINOV	I.VEHICULOS T.M.	15	23795-127 BURGO DE OSMA, E	83,79
39001274J	PUENTE ORTEGA HERMINIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23747-1 ESPEJA DE SAN MA	58,41
39001274J	PUENTE ORTEGA HERMINIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23747-2 ESPEJA DE SAN MA	36,41
A78036019	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	I.B.I.URBANA	15	23758-1 GARRAY	237,40
	BERZAL GIL LUPICINIO	I.B.I.URBANA	15	23759-1 LANGA DE DUERO	108,36
16747302J	RODRIGUEZ MORENA CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23749-1 MONTEJO DE TIERM	110,32
16747302J	RODRIGUEZ MORENA CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	23749-2 MONTEJO DE TIERM	172,95
52088492R	CASAS GALVEZ MARCO ANTONI	I.B.I.URBANA	15	23761-6 NAFRIA DE UCERO	509,17
16765762G	RODRIGO VIÑARAS ALBINO	I.B.I.URBANA	15	23737-4 NAFRIA DE UCERO	568,19
16765762G	RODRIGO VIÑARAS ALBINO	I.B.I.URBANA	15	23737-5 NAFRIA DE UCERO	411,67
50154893N	VINAGRE MARTINEZ JOSE IGN	I.B.I.URBANA	15	23761-1 NAFRIA DE UCERO	605,48
50154893N	VINAGRE MARTINEZ JOSE IGN	I.B.I.URBANA	15	23761-2 NAFRIA DE UCERO	444,52
B50759992	VAMELUZ DISTRIBUCIONES SL	I.B.I.URBANA	15	23762-1 NAVALENO	3251,85
X3632475Q	CONTENTO BELTRAN LUIS ANT	I.B.I.URBANA	15	23763-3 ONCALA	5,87
16695271P	FERNANDEZ HERNANDEZ MANUE	I.B.I.URBANA	15	23809-5 ONCALA	176,73
16786854M	FERNANDEZ JIMENEZ M. FELI	I.B.I.URBANA	15	23809-10 ONCALA	45,95
16695432P	FERNANDEZ RABANERA IRENEO	I.B.I.URBANA	15	23809-6 ONCALA	248,93
37464577S	JIMENEZ RIDRUEJO ESTRELLA	I.B.I.URBANA	15	23763-2 ONCALA	307,41
	MARTINEZ JIMENEZ BENIGNO	I.B.I.URBANA	15	23763-1 ONCALA	107,16
72860981V	ISLA VICENTE FRANCISCA	I.B.I.URBANA	15	23764-1 QUINTANAS DE GOR	165,59
16734230M	DIEZ GIL JOSE	I.B.I.RUSTICA	15	23772-2 QUIÑONERIA, LA	37,79
16708713H	DIEZ GIL VICTORIA	I.B.I.RUSTICA	15	23772-1 QUIÑONERIA, LA	46,81
01042610C	MONTEAGUADO D PABLO DAN	I.B.I.URBANA	15	23765-2 RECUERDA	704,04
02039823E	PEDRO ALCOCEBAR HILARIA	I.B.I.URBANA	15	23765-1 RECUERDA	218,96
16753066G	AGUILERA AGUILERA JESUS	I.B.I.RUSTICA	15	23773-1 SAN ESTEBAN DE G	11,79
	EN INVESTIGACION, ART. 47	I.B.I. URBANA 2015	15	23646-337 SAN ESTEBAN DE G	27,94
	EN INVESTIGACION, ART. 47	I.B.I. URBANA 2013	13	21472-132 SAN ESTEBAN DE G	27,41
	EN INVESTIGACION, ART. 47	I.B.I. URBANA 2014	14	22313-140 SAN ESTEBAN DE G	27,55
	EN INVESTIGACION, ART. 47	I.B.I. URBANA 2012	12	20532-50 SAN ESTEBAN DE G	27,41

BOPSO-27-07032016



88888888Y	EN INVESTIGACION, ART. 47	I.B.I. URBANA 2011	11	19306-259 SAN ESTEBAN DE G	25,05
16660150P	ROMERA RUIZ AURORA	I.B.I.RUSTICA	15	23774-1 SOTILLO DEL RINC	96,16
16750067H	MAQUEDA ANTON ISIDRO	I.B.I.URBANA	15	23770-1 VALDERRODILLA	190,71
16764143H	ISLA JIMENEZ VICTORIA	I.B.I.URBANA	15	23771-6 VINUESA	1074,67
	NAVARRO ANDRES AMAIA	I.B.I.URBANA	15	23771-2 VINUESA	548,83
	RAMOS CARRETERO PETRA	I.B.I.URBANA	15	23771-4 VINUESA	247,62
	TORROBA J LUIS	I.B.I.URBANA	15	23771-3 VINUESA	105,40
16757985R	ALMAJANO DELSO JOSE LUIS	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	15	23777-1 DIPUTACIÓN	1026,30
G28031466	PELAYO MUTUA DE SEGUROS	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	15	23812-2 DIPUTACIÓN	172,25

Soria, 23 de febrero de 2016.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez. 494

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de denominación de calle de nueva creación, denominada hasta el momento “Ronda Suroeste”, comprendida entre la Avda. Valladolid y C/ Eduardo Saavedra, pase a denominarse “Ronda del Duero”, de Soria.

Lo que se publica para general conocimiento y los oportunos efectos, planos y documentación a consultar en el Ayuntamiento de Soria (Departamento de Seguimiento de Programas) o en la página web: www.soria.es

Soria, 16 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 553

FUENTETECHA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Transferencias corrientes.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios2.000
Ingresos patrimoniales.....21.000	Transferencias corrientes21.000
TOTAL INGRESOS.....23.000	TOTAL GASTOS23.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Iván Rebollar Rodrigo. 541

BOPSO-27-07032016

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Iniciado el procedimiento contradictorio de Declaración de Ruina Ordinaria del edificio situado en Calle Collado 1, de la localidad de Hinojosa del Campo, propiedad de Julia Garcés Izquierdo y de Juan José, Jesús, María del Carmen y Máximo Gómara Cerchón, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Hinojosa del Campo, 24 de febrero de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 546

MURIEL DE LA FUENTE

Próxima a producirse la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Muriel de la Fuente, 23 de febrero de 2016.– El Alcalde, Alfredo Lafuente Gonzalo. 543

QUINTANAS DE GORMAZ

Edicto del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

EDICTO

Aprobado definitivamente, al no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, por el que se aprueba con carácter provisional Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza mencionada.

ORDENANZA FISCAL**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA***Artículo 1.- Disposición general.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4.1. a), b) y 106 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen



Local, en relación con el artículo 59.1.c), del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y de conformidad con lo previsto en los artículos 92 a 99, del mencionado Texto Refundido.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

2.1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes, y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

2.3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3.- Exenciones y Bonificaciones.

3.1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales, con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

3.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado o resolución de la minusvalía, emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento, de la imposición con fotocopia del carnet de conducir, de la ficha técnica y del permiso de circulación, así como declaración responsable en la que se especifique el uso y destino del vehículo.

3.3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente, a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo, concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5.- Cuota.

5.1.- Las cuotas para cada clase de vehículos se fijan en:

Potencia y clase de vehículo Cuota.

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Turismos

De menos de 8 caballos fiscales: 12,62

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 34,08

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 71,94

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 89,61

De 20 caballos fiscales en adelante: 112,00

Autobuses

De menos de 21 plazas: 83,30

De 21 a 50 plazas: 118,64

De más de 50 plazas: 148,30

Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil: 42,28

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil: 83,30



De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil: 118,64

De más de 9.999 Kg de carga útil: 148,30

Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 17,67

De 16 a 25 caballos fiscales: 27,77

De más de 25 caballos fiscales : 83,30

Remolques

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 17,67

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 27,77

De más de 2.999 kg de carga útil: 83,30

Otros vehículos

Ciclomotores: 4,42

Motocicletas hasta 125 c.c.: 4,42

Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 7,57

Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 e.c.: 15,15

Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 30,29

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 60,58

Estos coeficientes se aplicarán, en todo caso, sobre las cuotas modificadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5.2. Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de 9 personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

5.3. Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

5.4. Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100 por 100 en los siguientes casos:

a) De carácter general, que se aplicarán de oficio por este Ayuntamiento, para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la primera matriculación; y

b) De carácter especial, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos.

Artículo 6 - Período impositivo y devengo.

6.1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.

En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

6.2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

6.3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales, en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos, en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal, en el Registro público correspondiente.

Artículo 7 - Gestión.



1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Gormaz, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La gestión tributaria del presente impuesto, así como la gestión recaudatoria del mismo, se encuentra delegada a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por lo que las referencias hechas en el párrafo anterior a las competencias del Ayuntamiento, se entienden hechas a favor de la Diputación Provincial de Soria, en cuanto a las competencias delegadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo estipulado en la normativa Comunitaria, Estatal o Autonómica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Tercera.- Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la revisión ordinaria de las Ordenanzas Fiscales.

Quintanas de Gormaz, 29 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 545a

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quintanas de Gormaz, 19 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 545b

APROBACIÓN inicial impuesto de construcciones, instalaciones y obras y aprobación Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, reunido en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pue-



dan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, precediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Quintanas de Gormaz, 24 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 545c

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario inicial aprobatorio inicial del reglamento sobre exclusión de la obligación de factura electrónica del ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GORMAZ (SORIA) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las circunstancias de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero del 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.-

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica, las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico. Agrupación de interés económico europeo. Fondo de pensiones. Fondo de capital riesgo. Fondo de inversiones. Fondo de utilización de activos. Fon-



do de regularización del mercado hipotecario. Fondo de titularización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Quintanas de Gormaz, 24 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 545d

RIBARROYA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios4.000
Ingresos patrimoniales.....18.800	Transferencias corrientes16.000
TOTAL INGRESOS.....20.000	TOTAL GASTOS.....20.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 , se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ribarroya, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Eduardo J. Maján Sanz.

534

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 23 de febrero de 2016.– El Alcalde, Eduardo J. Maján Sanz.

535

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....978.500,00	Gastos de personal627.873,01
Impuestos indirectos.....44.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .836.733,94
Tasas y otros ingresos.....499.700,00	Gastos financieros11.876,88
Transferencias corrientes.....777.500,00	Transferencias corrientes372.500,00
Ingresos patrimoniales.....23.300,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales1.059.407,97
Transferencias de capital648.470,66	Transferencias de capital16.500,00
TOTAL INGRESOS.....2.971.970,66	Pasivos financieros47.078,86
	TOTAL GASTOS.....2.971.970,66

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional.
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
 - 2.- Escala de administración general.
 - Subescala auxiliar, 1.

b) Personal laboral.

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales.
 - Oficial 1ª, 1.
 - Oficial 2ª, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Esteban de Gormaz, 24 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre. 544

SAN LEONARDO DE YAGÜE

ORDENANZA municipal reguladora re las edificaciones en huertos familiares.

CAPÍTULO I ORDENANZA**MUNICIPAL REGULADORA DE LAS EDIFICACIONES EN HUERTOS FAMILIARES**



TÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La Ordenanza Municipal de las edificaciones en huertos familiares tienen por objeto la regulación de todos los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y utilización de los inmuebles.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación a todas las edificaciones, públicas y privadas, que se realicen en el término municipal de San Leonardo en suelo rústico común y se destinen a huertos familiares: Pequeños refugios de ocio o similares, y cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.

Tendrán la consideración de edificación, a los efectos de esta Ordenanza, y de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

TÍTULO II
Condiciones comunes a todos los edificios

Artículo 3. Huertos familiares.

Su construcción está limitada al suelo rústico común, quedando excluidos expresamente los Montes de Utilidad Pública y, especialmente, los Espacios Naturales (Cañón del Río Lobos).

Uso excepcional:

Art. 57 a) del Reglamento Urbanismo de Castilla y León.

Condiciones de edificación:

Parcela mínima, a los únicos efectos de ser edificable: 150 m².

- Se permite una única edificación por parcela.
- Ocupación máxima del 20% con un límite de 30 m².
- Altura máxima: Será de planta baja.
- Altura de cornisa: Será igual o inferior a 3,00 m.
- Cubierta a una o varias aguas, con pendiente máxima del 40 % acabada en teja árabe de tonos rojizos.



- Retranquees mínimos: 3 m. a cualquier lindero.
- Acabados de fachadas y cerramientos: Piedra, ladrillo galletilla y enfoscados en tonos tradicionales ocre, tierra y similares.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Leonardo de Yagüe, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 511

TAPIELA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios3.000
Ingresos patrimoniales.....9.400	Transferencias corrientes7.000
TOTAL INGRESOS.....10.000	TOTAL GASTOS.....10.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tapiela, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 532

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 23 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 533

VINUESA

Mediante resolución de lo Alcaldía de 22 de febrero de 2016, se delega en el Primer Teniente de Alcalde, Don Víctor Arranz Utrilla, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día

BOPSO-27-07032016



1 al 15 de marzo, ambos incluidos, debido a incapacidad temporal por intervención quirúrgica, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

Vinuesa, 26 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

551

ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>P Inicial</i>	<i>MC</i>	<i>P Definitiva</i>
454	21000	500,00	1.610,24	2.110,24
459	21300	1.000,00	-564,40	435,60
920	21300	2.500,00	2.705,20	5.205,20
920	22103	1.300,00	-425,15	874,85
312	22110	250,00	-200,00	50,00
920	22400	1.300,00	-216,27	1.083,73
912	22601	200,00	-200,00	0,00
334	22609	14.500,00	-1.343,77	13.156,23
912	23000	500,00	-500,00	0,00
414	60900	5.000,00	-865,85	4.134,15
TOTAL		27.050,00	0,00	27.050,00

BOPSO-27-07032016

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zayas de Torre, 15 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 547

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión de 18 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios37.500
Ingresos patrimoniales.....42.900	Gastos financieros200
TOTAL INGRESOS.....43.500	Transferencias corrientes1000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital4.800
	TOTAL GASTOS.....43.500

En virtud del art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 23.1 del Real Decreto 500/90, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zayas de Torre, 16 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 548

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1.- *Entidad adjudicataria:*

- Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- Nº de expediente: El expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- División por lotes y número: Según anexo adjunto.
- Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.
- Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.- *Precios base de licitación:* Precios base totales según anexo adjunto.

5.- *Garantías:* Definitiva por el importe correspondiente a 5% del valor de la adjudicación, y complementaria del 5% del valor de la adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/Linajes ,1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071- Soria.



Teléfono: 975 23 68 00, Ext. 870 218.

Fax de registro: 975 2365 33.

b) En la página web de la Junta de Castilla y León:

Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales.

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

7.- *Requisitos específicos de la empresa rematante:*

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de abril de 2016.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/ Los Linajes, 1 42071 un telegrama, télex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación). Texto: Presentada por correo oferta el día de de 20..... N° certificado del envío hecho por correo: Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "N° 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n° de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).



b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Día 5 de abril de 2016 a las 12,00 horas, en la Sala de Juntas de Medio Ambiente.

10.- *Otras informaciones:*

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (General).

- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

11.- *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

12.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/Dª, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/Dª, o de la Sociedad/Empresa con N.I.F. con domicilio en, localidad provincia en su calidad de lo cual acredita con, en relación con la licitación anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de madera del lote nº , del monte nº, de la pertenencia de, sito en el término municipal de provincia de

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible del IVA, señalando el tipo del mismo)

Oferta económica (I.V.A. excluido) €

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 12% €

Total: € (expresar el importe en cifra y letra).

ANEXO 1

Lote	Nº UP/ Nº Elenco	T.M.	Tipo de producto	Certif. ⁽¹⁾	Deter. cuantía aprov. ⁽²⁾	Cuantía	Unidad	Precio base total (€)	Garantías (€)	Plazo
SO-OTR-0633-2016	344	Cueva de Ágreda	Caza	No	A riesgo y ventura	355	Has.	3.933,41	10% valor adjudicación	1-4-2016 al 31-3-2021

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León Nº PECF/14-21-0008, o NO.

(2): En esta columna se indica si la Determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.)

Soria, 25 de febrero de 2016.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

517

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de línea aérea de media tensión y línea subterránea de media tensión "02-sur" de la S.T.R. "Golmayo"

BOPSO-27-07032016



(4192) a 13,2 KV, nuevo C.T.I.C. de 250 KVA, reforma de la red de baja tensión existente y desguace del C.T.I.A. "Herreros" en el término municipal de Herreros-Cidones (Soria) expediente IE/AT/77-2015.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Mejora en la calidad del suministro.
- c) Características: Modificación de la línea eléctrica aérea de media tensión simple circuito existente denominada "02-SUR" de la S.T.R. "Golmayo" (4192) a 13,2/20 kV, con conductor desnudo Al-Ac LA-56, consistente en la instalación de una nueva torre metálica nº 24.634 tipo C-2000/12E y retensado de cable entre el apoyo nº 64 existente y nuevo apoyo proyectado. Desmontaje del apoyo de hormigón existente nº 605 y de 34 m de conductor LA-56.
- d) Instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor Al+H16 tipo HEPRZ1 y sección 1x50 mm². Con inicio en el apoyo proyectado nº 24.634 y final en el centro de transformación proyectado. Longitud 25 metros.
- e) Instalación de centro de transformación de intemperie compacto denominado "Herreros-Nuevo" (902514451) de 250 kVA, para suministro en 230/400 V con relación de transformación 20.000/400 V y cuadro de baja tensión de dos salidas.
- f) Instalación de línea aérea de baja tensión a 400/230 V, con conductor de aluminio tipo RZ, con sección 3x(1x95)+1x54,6 mm² e instalación de dos postes de hormigón tipos HV 630/9 y HV 630/11. Salida de la línea subterránea de baja tensión del centro de transformación proyectado que finaliza en la conexión con la red de baja tensión aérea existente. Longitud 170 metros.
- g) Desmontaje de centro de transformación existente CT "Herreros" (100627580) de 100 kVA, de 6 aisladores de vidrio, 2 postes de hormigón y 1 cruceta metálica, 35 m de conductor Al-Ac LA-56 y 390 m de haz de cables de baja tensión.
- h) Presupuesto: 59.991,07 €.
- i) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 3 de febrero de 2015.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

470

BOPSO-27-07032016



SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de El Collado - Navabellida (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de diciembre de 1993 (B.O.C.y L. de 5 de enero de 1994).

PRIMERO.- Que con fecha 9 de febrero de 2016, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de El Collado - Navabellida (Soria), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071.Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 23 de febrero de 2016.- El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 516

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/02/16, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Re-

BOPSO-27-07032016



glamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ADRADAS	TITULAR	ALBERTO PASCUAL LAPEÑA
ADRADAS	SUSTITUTO	PABLO HERNANDO MACHÍN
ALMAZUL	SUSTITUTO	JESÚS SEBASTIÁN BAS GARCÉS
ALMENAR DE SORIA	SUSTITUTO	ANTONIO SANZ GARCÍA
AUSEJO DE LA SIERRA	TITULAR	JOSÉ LUIS GÓMEZ GARCÍA
AUSEJO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	M ^a BEGOÑA GONZÁLEZ CASTILLO
CASTRILFRÍO DE LA SIERRA	TITULAR	EUSEBIO ARANCÓN LERMA
CASTRILFRÍO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	ELEUTERIO DEL RÍO MARTÍNEZ
ESTEPA DE SAN JUAN	TITULAR	JOSÉ MARÍA DEL RÍO ARANCÓN
ESTEPA DE SAN JUAN	SUSTITUTO	JOSÉ RAMÓN RUIZ SASTRE
FUENTECANTOS	SUSTITUTO	JESÚS MARÍA CARRO ALVAREZ
MURIEL VIEJO	SUSTITUTO	NURIA MATEOS MARTÍNEZ
ONCALA	TITULAR	AMALIO LAS HERAS DE PABLO
ONCALA	SUSTITUTO	ADOLFO GARCÍA ANDUEZA
REZNOS	TITULAR	PEDRO RUBIO DÍEZ
REZNOS	SUSTITUTO	DANIEL GIL GONZÁLEZ
UCERO	TITULAR	MARÍA PILAR PASCUAL ROMERO
VADILLO	TITULAR	MARÍA SOLEDAD LÓPEZ BARRIO
VIZMANOS	SUSTITUTO	ENRIQUE TORRUBIA GÓMEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de febrero de 2016.– La Secretaría, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE SORIA

EDICTO

Doña María Isabel Álvarez Lozano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 456/2015 a instancia de D. Donato Iglesias Álvarez expediente de dominio de las siguientes fincas: Finca Registral 208 del Ayuntamiento de Cirujales del Río, Tomo 662, Libro 3, Folio 99, Inscripción 1^a, del Registro de la Propiedad n° 2 de Soria.



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 15 de febrero de 2016.– La Letrada, María Isabel Álvarez Lozano.

501

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 29/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marcel Balan contra Filip Verónica Irina se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a la ejecutada Filip Verónica Irina (NIE X6865899P) en situación de insolvencia parcial por importe de 190,00 euros adeudados al trabajador Marcel Balan; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS...”.

En virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 11 de febrero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

438

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 59/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Elodia Báez Rosario contra la empresa Restauración Hernando Lamata S.L.U. y Fernando Hernando Lamata, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a los ejecutados Restauración Hernando Lamata S.L. (CIF B42190561), Fernando Hernando Lamata (NIF 72881525E) en situación de insolvencia parcial por importe de 6.964,82 euros adeudados a Elodia Báez Rosario; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS y así mismo firme que sea se librándose mandamiento al Registro Mercantil de Soria para la práctica de la anotación pertinente...”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 23 de febrero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

513